

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Corrección de errores de 25-01-2008, al Decreto 8/2008, de 22-01-08, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha.

Advertidos errores en el Decreto 8/2008, de 22-01-08, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha (publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 19, de 25 de enero de 2008, Págs. 2059-2060), se procede a su corrección conforme se indica a continuación:

Primero.- En el artículo 3,

Donde dice:

"Artículo 3.- Importe de los gastos por la atención sanitaria especializada.

Los gastos por la atención sanitaria especializada, programada y no urgente, derivados de la aplicación de las garantías previstas en la Ley 24/2002 y en sus Decretos de desarrollo y que deban ser satisfechos por la Administración sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al centro elegido, serán, como máximo, los que figuran, como tarifas máximas, en la estipulación primera de la Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre las condiciones económicas aplicables en el año 2007 a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria, en el ámbito de gestión del Sescam, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 25 de diciembre de 2006.

El importe de los gastos por la atención sanitaria especializada será el previsto en dicha Resolución, que será aplicable hasta la aprobación por la Dirección Gerencia del Sescam de la correspondiente Resolución sobre las condiciones económicas aplicables en 2008 a los servicios sanitarios concertados, según lo previsto por el artículo 5.2 de la Ley 24/2002, de 5 de diciembre."

Debe decir:

"Artículo 3.- Importe de los gastos por la atención sanitaria especializada.

Los gastos por la atención sanitaria especializada, programada y no urgente, derivados de la aplicación de las garantías previstas en la Ley 24/2002 y en sus Decretos de desarrollo y que deban ser satisfechos por la Administración sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al centro elegido, serán, como máximo, los que figuran como tarifas máximas en la estipulación primera de la Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre las condiciones económicas aplicables en el año 2008 a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria, en el ámbito de gestión del Sescam."

Segundo.- En el artículo 4,

Donde dice:

"Artículo 4.- Gastos por desplazamiento.

Los gastos que se abonarán por desplazamiento, a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 24/2002, serán los que figuran en el artículo 13.1 del Decreto 9/2003, de 28 de enero."

Debe decir:

"Artículo 4.- Gastos por desplazamiento.

Los gastos que se abonarán por desplazamiento, a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 24/2002, de 5 de diciembre, serán los que figuran en el artículo 13.1 del Decreto 9/2003, de 28 de enero."

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

Presidencia de la Junta

Decreto 15/2008, de 29-01-2008, por el que se dispone el cese de don Luis Carlos Sahuquillo García como Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca.

A propuesta del Vicepresidente primero, y previa deliberación del Consejo

de Gobierno en su reunión del día 29 de enero de 2008.

Vengo en disponer el cese de Don Luis Carlos Sahuquillo García como Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente cese surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 29 de enero de 2008

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Vicepresidente primero
FERNANDO LAMATA COTANDA

Consejería de Educación y Ciencia

Decreto 16/2008, de 29-01-2008, por el que se dispone el cese de don Eugenio Alfaro Cortés como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de enero de 2008,

Vengo en disponer el cese de D. Eugenio Alfaro Cortés, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 29 de enero de 2008

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Decreto 17/2008, de 29-01-2008, por el que se dispone el cese de don Angel Valiente Poyatos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cuenca.